

Modifican el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 7205-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de octubre de 2015.

VISTO:

El Informe N.° 671-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 28 de octubre de 2015, de la Unidad de Prestaciones, y el Informe N.° 7736-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 30 de octubre de 2015, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 001-2013-MIDIS se establecieron las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros

a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que por Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, con Resolución Ministerial N.º 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N.º 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.º 001-2013-MIDIS, que estableció los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión; señala que éste es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compra y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la adquisición de productos y raciones, conforme a lo dispuesto en dicha Directiva y los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe para tales efectos, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 7344-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre del 2014, se aprobó el "Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicable al Proceso de Compra del modelo de cogestión; modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 889-2015MIDIS/PNAEQW del 07 de abril de 2015, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 2015-2015-MIDIS/PNAEQW del 23 de junio de 2015;

Que, mediante Informe N.º 671-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 28 de octubre de 2015, la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, derivó a la Dirección Ejecutiva del Programa, el proyecto de modificación del Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, dicho informe señala que la presente propuesta de modificación del Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, constituye un instrumento que contiene las disposiciones que regulan el Proceso de Compra y la ejecución de la provisión del servicio alimentario que prestan los postores ganadores a los usuarios del PNAEQW, las cuales se formularon en base a comentarios, aportes y recomendaciones emitidas por las Unidades Técnicas, Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, instituciones públicas como la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a las experiencias adquiridas en el desarrollo de los Procesos de Compra realizados en los años 2013, 2014 y 2015;

Que, también se indica que la presente propuesta de modificación del Manual de Compras, está estructurado en capítulos, por materias afines tales como: I) Disposiciones Generales, II) Comité de Compra, III) Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, IV) Requerimiento de Compra y Bases del Proceso de Compra, V) Del Proceso de Compra, VI) Ejecución Contractual, VII) Convenio de Pago, VIII) Disposición Derogatoria, IX) Disposiciones Finales y Glosario de Términos, los mismos que permitirán fortalecer el servicio alimentario y la supervisión de la ejecución de los mismos.

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma brinda un servicio alimentario de calidad en el marco del modelo cogestión con la comunidad local, promoviendo la participación de los actores de la sociedad civil y sectores público y privados como parte de la responsabilidad en la prestación del servicio. El

Programa promueve la participación activa de los Comités de Compra y Comités de Alimentación Escolar, quienes participan activamente a través de los procesos de compra y en la gestión y vigilancia del servicio alimentario en las instituciones educativas;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.º 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.º 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme al Anexo N.º 1 que se adjunta a la presente resolución, y forma parte integrante de la misma. La presente modificatoria tendrá vigencia a partir de la convocatoria del proceso de compra del año 2016.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de su Anexo N.º 01, a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a las Unidades de Administración Interna y Técnicas.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, junto con el Anexo de dicha resolución, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva

1306989-1